UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 294 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 15 MAR. 2019

Visto el expediente administrativo sobre exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios peticionado por la alumna Hibela Elena Taipe Huaraca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 19° del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y modificado por el Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, establece la exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, mediante registro N° 01471 de fecha 12 de marzo de 2019 la alumna Hibela Elena Taipe Huaraca de la Escuela Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, solicita la exoneración de pago de matricula y otros servicios universitarios, presentando los documentos sustentatorios según norma vigente;

Que, habiendo el recurrente acreditado su condición de beneficiario especial en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con el código N° T05001158, según el acuerdo N° 20-16-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el 23 de septiembre de 2016, le corresponde los beneficios que le estable la ley;

Que, estando la Opinión Legal N° 077-2019-OGAJ-UNSCH/JCHG, de fecha 13 de marzo de 2019, opina procedente la petición de la alumna Hibela Elena Taipe Huaraca;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR por el **Semestre Académico 2019-I**, el pago por concepto de matrícula y otros servicios universitarios de la alumna **Hibela Elena Taipe Huaraca** con código N° 10162110 de la Escuela Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- SEÑALAR que la renovación anual de la exoneración estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el art. 79° y 192° del Estatuto vigente, la misma que deberá ser tramitada adjuntando la documentación respectiva.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 294 -2019-UNSCH-R

Artículo 3°.- DISPONER que la Escuela Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, informe anualmente al Vicerrectorado Académico el cumplimiento del art. 79° y 192° del Estatuto vigente.

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO ANGO AGUILAR
Rector

Dr. HERBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General Encargado

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Antropología Social
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesada 01
Archivo

CAZP/bzqc